CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Durante el ejercicio 2013, la Secretaría de Finanzas suscribió Convenios de Colaboración con diversos organismos auxiliares con los que se convino que se realizara por cuenta de la entidad pública la captación de ingresos públicos para su concentración al Erario Estatal y se adhirieron principalmente tecnológicos de estudios superiores y universidades públicas entre otros organismos auxiliares.

Cuando los ingresos propios excedan los montos aprobados por la Legislatura, éstos deberán ser asignados y aplicados en primera instancia a gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado; debiendo informar a la Legislatura, de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados. Cualquier asignación diferente requerirá la valoración y aprobación de la Legislatura.

En el caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados, la Secretaría de Finanzas deberá informar respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, y su aplicación se hará en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el presupuesto de egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

Los ingresos que reciban los organismos públicos descentralizados derivados de fideicomisos en los que participen como fideicomitentes en los términos del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán aplicarse conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, y el remanente deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas o a quien esta designe conforme a las disposiciones legales relativas, para su aplicación en gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado, debiendo informar a la Legislatura de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados.

Al 31 de diciembre de 2013 las erogaciones adicionales se aplicaron en un 39.2 por ciento a la inversión en obra pública, en bienes muebles y financiera, y en un 26 por ciento al pago de pasivos derivados de erogaciones pendientes de liquidar al cierre del ejercicio anterior, el resto de las erogaciones adicionales se realizó en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables sin exceder el monto que establece la normatividad y fueron aplicados a programas de desarrollo social y combate a la pobreza.

I.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 4.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto asciende a la cantidad de \$174,408,421,939 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2013.

El monto ejercido al 31 de diciembre de 2013 ascendió a 208 mil 297.3 millones de pesos, equivalente al 19.4 por ciento adicional al monto previsto.

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos total del Gobierno del Estado de México, se distribuye por programas de la siguiente manera:

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
		(Miles de Pesos)				
01 01 01	Legislativo	1,406,114.2	1,412,140.7	1,412,140.7	0.0	0.0
02 01 01	Administrar e impartir justicia	2,758,543.8	2,792,255.8	2,762,539.8	29,716.0	1
02 01 02	Electoral	67,000.0	70,498.0	70,498.0	0.0	0.
02 01 03	Prevención y reinserción social	1,231,025.2	1,382,758.3	1,298,781.7	83,976.6	6
03 01 01	Procuración de justicia	2,181,203.6	2,788,445.8	2,694,891.1	93,554.7	3
03 02 01	Derechos humanos	144,147.9	145,672.0	145,112.9	559.1	0
04 01 01	Seguridad pública	6,395,383.5	7,358,161.3	7,116,690.8	241,470.5	3
04 01 02	Protección civil	525,725.1	131,652.0	118,656.3	12,995.7	9
05 01 01	Consolidación de la gestión gubernamental de resultados	709,000.8	764,592.9	720,432.2	44,160.7	5
05 01 02	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	423,929.5	527,006.4	488,500.4	38,506.0	7
05 01 03	Conducción de las políticas generales de gobierno	901,581.5	933,317.2	844,951.5	88,365,7	S
05 02 01	Protección jurídica de las personas y sus bienes	1,014,659.8	1,369,426.9	1,335,202.9	34,224.0	- 2
05 03 01	Fortalecimiento del sistema integral de planeación del estado	125,417.0	181,599.1	167,382.5	14,216.6	7
05 04 01	Democracia y pluralidad política	731,618.9	736,120.8	726,840.8	9.280.0	
05 05 01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	191,058.5	195,225.5	189,217,3	6,008.2	
05 05 02	Nuevas organizaciones de la sociedad	24,303.2	35,484.9	28,285,4	7,199,5	20
05 05 03	Coordinación metropolitana	77,001.7	75,047.9	64,030.0	11,017.9	14
06 01 01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	174,720,4	440,955.1	419,289,8	21,665,3	4
06 01 02	Fortalecimiento de los ingresos	3,434,246.3	3,862,180.1	3,841,735.0	20,445,1	(
06 01 03	Gasto social e inversión pública	31,211.5	27,898.8	27,384,3	514.5	
06 01 04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	34,397.0	34,272.8	32,584.1	1,688.7	4
06 02 01	Deuda pública	14,980,9	15,818.4	15,226.9	591.5	3
06 02 02	Previsiones para el servicio y amortización de la deuda	7.116.098.9	8,911,733,7	6,110,435.7	2,801,298.0	3
06 02 03	Transferencias intergubernamentales	26,335,636.9	27,409,330.2	27,409,330,2	0.0	0
06 02 04	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,553,098.6	13,842,774.4	11,941,271,7	1,901,502,7	13
07 01 01	Alimentación	1,128,637,2	2,034,395.4	2.022.222.2	12.173.2	C
07 01 02	Desarrollo integral de la familia	98,000.3	224,020,7	216,927.9	7.092.8	
07 01 03	Atención a la población infantil	4,240,199.0	5,311,733.6	5,270,008.6	41.725.0	c
07 01 04	Atención a personas con discapacidad	230,729.3	297,315.3			
07 01 05	Seguridad social	6,514,466.4	6,552,777.9	295,113.0	2,202.3	(
07 02 01	Salud y asistencia social	18,811,061.0		6,522,152.3	30,625.6	(
07 03 01	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	The state of the s	23,022,952.7	22,563,409.0	459,543.7	2
07 03 02	Apoyo a los adultos mayores	2,443,942.6	2,936,652.7	2,922,020.7	14,632.0	C
0, 03 02	Apoyo a los adultos mayores	1,613,856.1	1,269,252.2	1,265,565.2	3,687.0	(

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2013

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
07 03 03			(Miles de			
07 03 03	Grupos indígenas Población	222,390.2	556,116.7	554,096.4	2,020.3	0,4
07 03 04		54,570.2	72,006.9	67,338.5	4,668.4	6.5
07 03 05	Desarrollo comunitario	251,397.3	300,763.7	300,617.1	146.6	0.0
	Oportunidades para los jóvenes	321,857.6	227,741.7	226,305.6	1,436.1	0.6
08 01 01	Educación para el desarrollo integral	61,458,203.6	72,544,708.1	71,189,547.6	1,355,160.5	1.9
08 02 01	Identidad mexiquense	295,849.9	321,889.2	278,314.8	43,574.4	13.
08 02 02	Cultura y arte	356,502.4	538,778.3	481,496.4	57,281.9	10.6
08 03 01	Cultura física y deporte	108,797.7	376,293.9	352,535.6	23,758.3	6.3
09 01 01	Empleo	330,233.6	556,258.5	461,796.1	94,462.4	17.0
09 02 01	Administrativo y laboral	149,254.7	232,771.3	227,332.6	5,438.7	2.3
09 03 01	Desarrollo agrícola	1,088,390.6	1,776,558.4	1,768,017.8	8,540.6	0.5
09 03 02	Fomento a productores rurales	33,887.3	156,435.7	153,509.5	2,926.2	1.9
09 03 03	Fomento pecuario	23,526.6	102,122.1	101,238.8	883.3	0.9
09 03 04	Desarrollo forestal	91,769.5	125,891.7	124,712.2	1,179.5	0.9
09 03 05	Infraestructura hidroagricola	360,528.3	179,889.8	178,705.0	1,184.8	0.
09 03 06	Fomento acuícola	27,522.4	16,299.8	15,658.1	641.7	3.9
09 04 01	Modernización industrial	418,433.6	247,435.8	230,939.6	16,496.2	6.
09 04 02	Fomento a la minería	7,614.6	7,614.6	6.791.7	822.9	10.8
09 04 03	Promoción internacional	21,744.9	24,308.9	20,204.5	4,104,4	16.9
09 04 04	Modernización comercial	31,144.3	22.773.2	21,230.0	1,543.2	6.8
09 04 05	Investigación, ciencia y tecnología	493,190.8	603,580.0	584,573,4	19.006.6	3.
09 05 01	Promoción artesanal	34,417.0	28.355.2	24,414.0	3.941.2	13.9
09 05 02	Fomento turístico	168,203.9	258,321,2	238,678.2	19,643.0	7.6
09 06 01	Modernización de las comunicaciones y el transporte	3,694,940.9	9,495,580,4	9,148,141.0	347,439.4	3.
10 01 01	Coordinación para el desarrollo regional	887,909.5	1,086,329.6	900,300.0	186,029,6	17.
10 02 01	Desarrollo urbano	1,751,472.9	4,224,509.7	4,195,190.1	29,319.6	0.
10 02 02	Agua y saneamiento	3,278,818.9	3,367,448.9	3,283,550.8	83,898.1	2.
10 03 01	Suelo	176,333.8	185,409.7	174,622.7	10,787.0	5.
10 03 02	Vivienda	90,982.6	205,980.2	194,343.8	11,636.4	5.
10 04 01	Energía	136,645.3	306,517.2	304,826.8	1,690.4	0.
11 01 01	Protección al ambiente	1,082,030,4	1,461,798.2	1,429,431.3	32,366.9	2.
	Fondo general de previsiones salariales y económicas	1,984,635.6	P. L. B.	1, 120,401.0	32,000.5	2.
	Fondo general para el pago del impuestó sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	1,292,224.4				
A STATE OF		174,408,421.9	216,703,958.1	208,297,291.1	8,406,667.0	3.

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponda asignar a las dependencias y tribunales administrativos, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

Los recursos adicionales al Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas se aplicarán exclusivamente para atender la política salarial que se acuerde con las organizaciones sindicales del personal operativo solamente. No se aplicarán estos recursos para los mandos superiores.

Los recursos remanentes del Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, una vez atendida la política salarial que se hace referencia en el párrafo anterior, se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del Capítulo 6000.

CONCEPTO		FGPSE (Miles de pesos)		CONCEPTO	FGPSE (Miles de pesos)	
02 01 01	Administrar e Impartir Justicia	2.0	09 01 01	Empleo	4,354.3	
02 01 03	Prevención y Reinserción Social	55,898.2	09 02 01	Administrativo y Laboral	27,066.6	
03 01 01	Procuración de Justicia	365,079.6	09 03 01	Desarrollo Agrícola	3,920	
03 02 01	Derechos Humanos	338.1	09 03 02	Fomento a Productores Rurales	699.2	
04 01 01	Seguridad Pública	150,263.8	09 03 03	Fomento Pecuario	363.0	
04 01 02	Protección Civil	2,143.5	09 03 05	Infraestructura Hidroagricola	22.8	
05 01 01	Consolidación de la Gestión Gubernamental de Resultados	510.3	09 03 06	Fomento Acuícola	2.4	
05 01 02	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	25,370.6	09 04 01	Modernización Industrial	8,590.6	
05 01 03	Conducción de las Pólíticas Generales de Gobierno	18,612.2	09 04 03	Promoción Internacional	952.5	
05 02 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	3,101.6	09 04 04	Modernización Comercial	289.2	
05 03 01	Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	2.1	09 04 05	Investigación, Ciencia y Tecnología	29,217.3	
05 04 01	Democracia y Pluralidad Política	648.2	09 05 02	Fomento Turístico	5,359	
05 05 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	3,041.0	09 06 01	Modernización de las Comunicaciones y el Transporte	14,098.0	
05 05 02	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	5,794.9	10 01 01	Coordinación para el Desarrollo Regional	30,483.4	
05 05 03	Coordinación Metropolitana	5,519.7	10 02 01	Desarrollo Urbano	19,158.9	
07 01 01	Alimentación	714.6	10 04 01	Energía	9,209,9	
07 02 01	Salud y Asistencia Social	1,212.1	11 01 01	Protección al Ambiente	8,316,4	
07 03 04	Población	253.8			0,0.0.	
08 01 01	Educación para el Desarrollo Integral	1,184,025.6		TOTAL	1,984,635,6	

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado, representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos del Gobierno Estatal, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.